

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6122

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2026.-

BOLETÍN  OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0533

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente L.O.A.S N° 53.500/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Gerente de Control Administrativo y Gestión Comercial (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Presidencia - ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, al señor Damián José QUINTERO (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.616.286).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0534

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Resolución N° 085 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 23 de abril del año 2026.-

TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el Artículo 4° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3979, los que a continuación se transcriben:

“Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.”.-

DECRETO N° 0535

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.072/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensora Pública Oficial de la Defensoría N° 2 ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la Doctora Romina MC NAMARA (D.N.I. N° 24.227.013).-

DECRETO N° 0536

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.466/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Macarena Belén ANCE (D.N.I. N° 37.932.987), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Puerto San Julián (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part. Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 081

NOTA S.L.yT.GOB: 042/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 7 de la Ley 3975 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de noviembre de 2025, propuesto mediante Decreto N° 1140/2025.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 082

NOTA S.L.yT.GOB: 043/2026
SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 4 de la Ley 3976 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de noviembre de 2025, propuesto mediante Decreto N° 1141/2025.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 083

NOTA S.L.yT.GOB: 044/2026

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 5 inciso a) de la Ley 3977 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de noviembre de 2025, propuesto mediante Decreto N° 1142/2025.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 084

NOTA S.L.yT.GOB: 045/2026

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSISTIR con el texto original de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de noviembre de 2025, mediante la cual se crea el "Programa Integral para la Detección Temprana de Maltrato Infantil y Adolescente".-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 085

NOTA S.L.yT.GOB: 047/2026

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 4 de la Ley 3979 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de noviembre de 2025, propuesto mediante Decreto N° 1153/2025.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 454

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV N° 43.159/25 (Orden Nro. 107);
RECTIFICAR el ANEXO II de la Resolución IDUV N° 1843 de fecha 06 de diciembre del año 2002, donde dice: "...Graciela Beatriz **CHAVEZ**...", debe decir: "...Graciela Beatriz **CHAVES**..."-.

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 152 de fecha 19 de agosto de 2025, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual el señor Néstor Alejandro **NIEVA** (D.N.I. N° 13.021.350), CEDE y TRANSFIERE a favor de la señora Graciela Beatriz **CHAVES** (D.N.I. N° 16.959.004), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, respecto de la vivienda identificada como Casa N° 31 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 31, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Graciela Beatriz **CHAVES** (D.N.I. N° 16.959.004) de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de agosto de 1964, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.953,57).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ204-045-143031, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución a favor de la señora Graciela Beatriz **CHAVES** (D.N.I. N° 16.959.004) de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Graciela Beatriz **CHAVES** (D.N.I. N° 16.959.004), deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Graciela Beatriz **CHAVES** (D.N.I. N° 16.959.004) en el domicilio sito en calle Alberto Manrique Grillo N° 764 - Casa N° 31 del Plan 52 Viviendas Sector II de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 460

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.802/26.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 03/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/IDUV/2026 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE", a la empresa CAMEJO RAÚL MARCELO, por ser la oferta más conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS UN MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.002.882.875,26), conforme el siguiente orden de prelación:

N° DE ORDEN	EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA
01	CAMEJO RAÚL MARCELO	\$ 920.046.656,17.-	\$ 1.002.882.875,26
02	EDECO S.A.	\$ 920.046.656,17.-	\$ 1.100.375.037,30

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias; Punto 4.10 del Pliego de Condiciones Particulares; Artículo 34° de la Ley 2743/04).-

ESTABLECER que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la empresa **CAMEJO RAÚL MARCELO** en su domicilio legal sito en calle Antártida Argentina N° 639 de localidad de 28 de Noviembre y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

RESOLUCIÓN N° 483

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.910/26.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN CALETA OLIVIA - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 05/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN CALETA OLIVIA - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura y recepción de las ofertas para el día 03 de julio del año 2026, a las 12:00 horas, en la Sala de Situación de la Municipalidad de Caleta Olivia, sita en calle 25 de Mayo N° 443 de la citada Localidad.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de junio de 2026 (hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura), fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.440.190,87), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.440.190.866,91).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P2/2



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I.-S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 468

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **FLORES HÉCTOR MARCELO** - CUIT 20-24336103-7; con domicilio real y fiscal en calle Urquiza N° 742-746, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2064, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 469

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **MARTÍN RAÚL HORACIO** - CUIT 20-14675162-9; con domicilio real y fiscal en calle Ramón y Cajal N° 1416, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1874, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 470

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A.** - CUIT 30-50159813-1; con domicilio real y fiscal en calle Juan Pablo II N° 5665, (2000) Rosario Sud, Provincia de Santa Fe; bajo el N° 587, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/14 Motores productores de energía - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 471

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **RECALDE MONTANIA MIRTA MARÍA** - CUIT 27-95003722-4; con domicilio real y fiscal en calle Fitz Roy N° 190, (9041) Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2895, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2400/31 Minimercado; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 472

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **CALVO ALICIA DEL CARMEN** - CUIT 27-29294216-3; con domicilio real y fiscal en calle Maipú y Bernardino del Hoyo N° 388, (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2916, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/10 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido) - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretaría titular la Dra. María Virginia Ferla, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MEDINA LUIS SERGIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 31712/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sergio Luis Medina, D.N.I. 10.503.073, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Dolores del Valle ÁLBORNOZ - D.N.I. N° 5.813.979, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ROSA JORGE OMAR Y ALBORNOZ DOLORES DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21227/24.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 11/26

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero N° 870 B° Industrial, a cargo del Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Juez, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. PONCE DE LEÓN VIVIANA, en autos caratulados: **"MARIQUEO LUCÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 23379/2026**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. MARIQUEO LUCÍA, titular del D.N.I. N° 3.694.208 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y en el Boletín Oficial Provincial por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de mayo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante BLANCA OLINDA AVENDAÑO, Cédula de Identidad N° 84.064, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"AVENDAÑO BLANCA OLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 35097/15.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA.-

CALETA OLIVIA, 06 de abril de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 073/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LUCÍA"; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 9 DE LA MINA "LUCÍA", X: 4.756.412,00 Y: 2.598.393,00. LOTE: 01, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (MAT. 2110).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "LUCÍA": A1.X: 4.757.100,00 Y: 2.597.800,00 B3.X: 4.757.100,00 Y: 2.598.100,00 C4.X: 4.756.900,00 Y: 2.598.100,00 D5.X: 4.756.900,00 Y: 2.598.400,00 E8.X: 4.756.700,00 Y: 2.598.400,00 F10.X: 4.756.700,00 Y: 2.599.000,00 G15.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.000,00 H17.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.600,00 I38.X: 4.755.900,00 Y: 2.599.600,00 J32.X: 4.755.900,00 Y: 2.597.800,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 150Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has 00a 00ca.- Los fundos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: "BAJO GRANDE" (MAT. 2110), LOTES: 01 FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO: MINA "LUCÍA" EXPEDIENTE N° 429.654/MMA/14.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 011/19 del mencionado expediente. PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 074/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESMERALDA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 11 DE LA MINA "ESMERALDA I", X: 4.645.792,00 Y: 2.619.005,00. LOTE: 18, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA ESMERALDA" (MAT. 1218).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "ESMERALDA I": A1.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.270,00 B3.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.870,00 C13.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.870,00 D14.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.570,00 E25.X: 4.645.667,00 Y: 2.619.570,00 F23.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.970,00 G26.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.970,00 H27.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.670,00 I36.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.670,00 J35.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.370,00 K37.X: 4.645.067,00 Y: 2.618.370,00 L40.X: 4.645.067,00 Y: 2.617.470,00 M31.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.470,00 N30.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.770,00 O19.X: 4.645.667,00 Y: 2.617.770,00 P21.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.370,00 Q18.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.370,00 R17.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.670,00 S8.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.670,00 T9.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.970,00 U7.X: 4.646.267,00 Y: 2.618.970,00 V6.X: 4.646.267,00 Y: 2.619.270,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS: 144Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has 00a 00ca.- Los fundos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: "LA ESMERALDA" (MAT. 1218); LOTES: 18 FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES: MINA "ESMERALDA I" EXPEDIENTE N° 432.408/MMA/15.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 011/19 del mencionado Expediente PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

Por disposición de V.S., Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA, sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Mirta Uberlinda Saldivia D.N.I. N° 13.186.510 y Juan Benjamín Soto Díaz D.N.I. N° 18.553.948 en autos caratulados: **"SALDIVIA MIRTA UBERLINDA Y SOTO DÍAZ BENJAMÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA", EXPTE. N° 22335/2025**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C y C.).-



Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 17/26

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: **"ÁLVAREZ SEPÚLVEDA JOSÉ OMERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8042/2022** Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Omero Álvarez Sepúlveda, D.N.I. N° 19.031.782, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del CPCyC). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.-
RÍO TURBIO, 17 de abril de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CORTÉZ JOSÉ Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 1260/12** ; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DON JOSÉ CORTÉZ, D.N.I.: 7.812.573 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 04 de mayo de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

"El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. ALBERTO ALEJANDRO ORMISTON, titular de L.E N° 2.907.143, y de la Sra. FELGUEROSO LOLA, Libreta Cívica N° 9.797.312, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ORMISTON, ALBERTO ALEJANDRO Y FELGUEROSO, LOLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21984/26**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 15 de mayo de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante ALBERTO SALVADOR BENEDICTO CATANESE D.N.I. N° M7.660.097, por el término de treinta (30) días

para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CATANESE ALBERTO SALVADOR BENEDICTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 2043/2026**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 22 de mayo de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. NILDA SUSANA CAINACHU, D.N.I. N° 23.883.281, por el término de TREINTA (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **NILDA SUSANA CAINACHU S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expediente N° 2023/2026)** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 07 de mayo de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **“SÁNCHEZ JORGE AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 11831/2026”** CITA a los herederos y acreedores del causante SÁNCHEZ JORGE AGUSTÍN D.N.I. N° 17.270.133, por el término de treinta (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 29 de mayo de 2026.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora, sito en Pje. Kennedy, casa 03 de Río Gallegos; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. TUÑÓN MARTA MABEL, D.N.I. 11.502.896 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“TUÑÓN MARTA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 22552/2026.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 075/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**- La muestra ha sido



extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "OCTUBRE II": X= 4.641.809,00 Y= 2.638.773,00, LOTE: 16, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA MARÍA" (Mat. 3628) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "OCTUBRE II". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.647.100,00 Y: 2.638.654,00 B.X: 4.647.100,00 Y: 2.644.200,00 C.X: 4.644.709,49 Y: 2.644.200,00 D.X: 4.644.915,60 Y: 2.638.934,02 E.X: 4.638.900,00 Y: 2.638.698,50 F.X: 4.638.900,00 Y: 2.637.000,00 G.X: 4.643.600,00 Y: 2.637.000,00 H.X: 4.643.600,00 Y: 2.638.654,00.- Encierra una superficie de 2140Has. 72a. 42ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA MARIA" (Mat. 3628-3630), LOTES: 16-30, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, FRACCIÓN: "C", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 945.590/MSC/25 MD "**OCTUBRE II**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 076/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "LOS PINOS V": X= 4.829.213,00 Y= 2.419.186,00, LOTE: 78, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LOS PINOS" (Mat. 2154) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "LOS PINOS V". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.836.500,00 Y: 2.415.800,00 B.X: 4.836.500,00 Y: 2.420.000,00 C.X: 4.829.000,00 Y: 2.420.000,00 D.X: 4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 E.X: 4.829.800,00 Y: 2.415.000,00 F.X: 4.829.800,00 Y: 2.416.740,00 G.X: 4.835.800,00 Y: 2.416.740,00 H.X: 4.835.800,00 Y: 2.415.800,00.- Encierra una superficie de 2650Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LOS PINOS"(Mat. 2154) y "LOS TRES COLORES"(Mat. 404), LOTES: 77-78, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 945.589/MSC/25 MD "**LOS PINOS V**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 077/2026

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PIRAMIDES ESTE 1": X= 4.802.119,00 Y= 2.412.554,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", UBICACION: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "CERRO NEGRO" (Mat. 3592) de la Provincia de Santa Cruz.- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D "PIRAMIDES ESTE 1". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.802.500,00 Y: 2.411.700,00 B.X: 4.802.500,00 Y: 2.413.300,00 C.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.300,00 D.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.500,00 E.X: 4.794.700,00 Y: 2.413.500,00 F.X: 4.794.700,00 Y: 2.411.700,00.- Encierra una superficie de 1329Has. 88a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "CERRO NEGRO" (Mat. 3592) y "LA RENANIA" (Mat. 115), LOTES: 02-09, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte N° 945.001/MSC/25 MD "**PIRAMIDES ESTE 1**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - por Subrogancia legal - Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora por Subrogancia legal, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. SILVIA ALEJANDRA PELLEGRINI - D.N.I. N° 14.794.811 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"PELLEGRINI SILVIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22450/2026**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante QUINTERO JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 11.671.020, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUINTERO JUAN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 40052/26**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 02 de Junio de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 078/2026 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 122/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 163/24. TITULAR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.** - LOTES: N° 77-78-87-88, SECCIÓN: "I", del Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "TRES COLORES" y "LOS PINOS".- Encerró una superficie total de 4498Has. 00a. 00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.835.920,00 Y: 2.418.000,00 B.X: 4.835.920,00 Y: 2.424.500,00 C.X: 4.829.000,00 Y: 2.424.500,00 D.X: 4.829.000,00 Y: 2.418.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° 423.932/MH/09 CATEO **"LOS PINOS IV"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 079/2026 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M) que se ha dictado la Disposición N° 123/26 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 162/24. TITULAR: **MINERA SANTA CRUZ S.A** - LOTES: N° 17-16-30-20, FRACCIÓN: "A", del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "LA ESMERALDA" (MAT. 1218-1217) y "LA MARÍA" (MAT. 3628-3630). - Encerró una superficie total de 4383Has. 78a. 84ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.647.100,00 Y: 2.638.654,00 B.X: 4.647.100,00 Y: 2.644.200,00 C.X: 4.644.709,49 Y: 2.644.200,00 D.X: 4.644.915,60 Y: 2.638.934,02 E.X: 4.638.900,00 Y: 2.638.698,50 F.X: 4.638.900,00 Y: 2.630.100,00 G.X: 4.640.100,00 Y: 2.630.100,00 H.X: 4.640.100,00 Y: 2.634.659,00 I.X: 4.641.485,00 Y: 2.634.659,00 J.X: 4.641.485,00 Y: 2.631.842,38 K.X: 4.643.600,00 Y: 2.631.842,38 L.X: 4.643.600,00 Y: 2.638.654,00.- Se tramita bajo Expediente N° 422.316/MSC/23 CATEO **"OCTUBRE"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1



EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos cito en Pje. Kennedy Casa Nro. 3 a cargo del Juez Subrogante Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, en los autos caratulados **“OTERO ZULEMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 22417/2025**, se decreta la apertura del proceso sucesorio de Sra. Zulema Otero de Yañez D.N.I. Nro. F2.311.426, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

AVISO

“CÓNDOR PATAGÓNICO S.R.L.”

El Esc. Ángel Alfredo Bustos, Titular del Reg. Not. N° 17, con dom. legal en calle Mendoza 437 de R. Gall. AVISA por el término de UN DÍA que por esc. N° 99 y a F° 261 de fecha 14/05/2026, por mi autorizada, el señor ALEJANDRO JOSÉ ROLLHAUSER, arg., nac. el 12/9/76, D.N.I. 25.043.996, CUIL 20-25043996-3, soltero y dom. calle Morales Merino 16 - Río Gallegos; y el señor ZHIMOU ZHANG, Chino, nac. el 22/6/87, D.N.I. 96.119.569, CUIL 20-96119569-2; casado en primeras nupcias con Yuzhen Li, dom. calle Dr. Néstor C. Kirchner N° 835 - Río Gallegos; suscribieron una S.R.L. bajo la denominación de **“CÓNDOR PATAGÓNICO S.R.L.”**.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en la Unidad de Registros Públicos y Contralor de Personas Jurídicas con asiento en esta Ciudad Capital.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a éstos a las siguientes actividades: A) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, consignación y representación comercial de toda clase de bienes, materias primas, productos terminados, maquinaria, equipos y repuestos de cualquier material de fabricación Nacional e Internacional; y, B) Gestión logística, almacenamiento, transporte y cualquier otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el comercio exterior, pudiendo realizar contratos con personas naturales o jurídicas, locales y/o internacionales.- Asimismo la sociedad comercial podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de join-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos públicos, privados o mixtos, presentarse, solicitar, ejecutar y retirar licitaciones y concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.- En consecuencia la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por técnicos y/o profesionales debidamente matriculados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto Social.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), dividido en ocho mil cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una que los socios íntegramente suscriben, integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de dos millones de pesos.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta.- En garantía del buen desempeño de la gestión quienes revistan el carácter de gerentes titulares deberán depositar en la caja de la Sociedad, la suma representativa al quince por ciento (15%) del capital social en dinero en efectivo.- Quedan designados como **GERENTES:** Los socios Alejandro Jose Rollhauser y Zhimou Zhang quienes representarán a la sociedad comercial en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, con duración en los cargos en forma permanente por el término de duración de la sociedad.- **FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada en calle Morales Merino 16 de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz.- El ejercicio financiero cerrará el día 31 de Julio de cada año.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“HEN-**

RÍQUEZ HENRRÍQUEZ YESMI KARINA C/GARCÍA MANSILLA JUAN ELEAZAR S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE, EXPTE. 11022/2025", ha ordenado la publicación para que el demandado Sr. GARCÍA MANSILLA JUAN ELEAZAR, D.N.I. N° 93.227.995, en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo mencionado se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda.-

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término dos (2) días - Conf. Arts. 146, 147 y 148 del C.C.C.N.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P1/2

AVISO LEGAL

"CONDOR 2 S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, mediante instrumento privado con certificación de firmas, el día 02/06/2026 se constituyó la sociedad: **"CONDOR 2 S.R.L."** cuyos datos son: **1.-Socio:** Patricio Agustín Iacaruso, Argentino, nacido el 03 de Abril de 1973, D.N.I. 22.821.588, CUIL 20-22821588-1, casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Campaña del Desierto N° 1835 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Socio: Luis Alejandro Semprini, D.N.I. 24.336.421 CUIL 20-24336421-4, nacido el 07 de agosto de 1975, Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Padre Agostini N° 241 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Socio: Gustavo Javier Vega, nacido el 01 de abril de 1971, D.N.I. 22.919.962, CUIL 20-22919962-4, Soltero, de profesión Odontólogo, domiciliado en calle San Juan Bosco N° 933 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad De Registro Público y Contralor De Personas Jurídicas Dependiente Del Ministerio de Gobierno de la Provincia De Santa Cruz. **3.- Sede social:** Avenida del Libertador N° 1450 de la Ciudad de El Calafate de la Provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, en el país o en el extranjero, a la realización de emprendimientos inmobiliarios y urbanísticos, comprendiendo la compra, venta, permuta, cesión, explotación, administración, desarrollo, fraccionamiento, subdivisión, loteo y subloteo de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, ya sea al contado o mediante sistemas de financiación, planes de pago, cuotas y cualquier modalidad contractual autorizada por la normativa vigente. Asimismo, podrá desarrollar urbanizaciones, barrios abiertos o cerrados y toda clase de desarrollos urbanos e inmobiliarios, incluyendo la planificación, mensura, amojonamiento, nivelación, compactación y movimiento de suelos, apertura y trazado de calles, caminos y accesos, ejecución de obras de infraestructura y acondicionamiento de terrenos. La sociedad podrá realizar, ejecutar por si y/o contratar obras vinculadas a la instalación, ampliación y mantenimiento de servicios esenciales y complementarios para los desarrollos urbanísticos, tales como redes de agua potable, cloacas, desagües pluviales, energía eléctrica, alumbrado público, gas, telefonía, internet, fibra óptica, telecomunicaciones, pavimentación, cordón cuneta, forestación, parquización y demás obras de infraestructura necesarias para la habilitación y funcionamiento de loteos y urbanizaciones. También podrá efectuar tareas de saneamiento, relleno, excavaciones, demarcaciones, construcción de cercos perimetrales, veredas, espacios comunes, obras hidráulicas y toda otra actividad complementaria relacionada con el acondicionamiento y puesta en valor de inmuebles. A tales fines, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, maquinarias, herramientas y vehículos; celebrar contratos y convenios con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; gestionar permisos, aprobaciones y habilitaciones administrativas; y realizar todos los actos jurídicos, comerciales y financieros necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, excluyéndose expresamente las actividades reguladas que requieran autorización estatal especial o el ejercicio profesional reservado por ley. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000), dividido en 4.500.000 cuotas de pesos UNO (\$) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. PATRICIO AGUSTÍN IACARUSO, D.N.I. Nro. 22.821.588, suscribe 1.500.000 cuotas de pesos UNO (\$) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), lo cual equivale al 33,333% del capital; el Sr. LUIS ALEJANDRO SEMPRINI, D.N.I. Nro. 24.336.421, suscribe 1.500.000 cuotas de pesos UNO (\$) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), lo cual equivale al 33,333% del capital y el Sr. GUSTAVO JAVIER VEGA, D.N.I. Nro. 21.919.962, suscribe 1.500.000 cuotas de pesos UNO (\$) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), lo cual equivale al 33,333% del capital integradas. **7.- La administración:** estará a cargo de un gerente, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerente Titular: PATRICIO AGUSTÍN IACARUSO y SUPLENTE: LUIS ALEJANDRO SEMPRINI, con domicilio especial en Av. Del Libertador N° 145 de El Calafate de esta Provincia.; ambos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

GONZALO VARELA

Abogado

T° IX F° 054 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 822 C.F.A.C.R.

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en calle



Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, notifica a FRANCISCO MIGUEL ACUÑA, D.N.I. N° 24.457.821 de la providencia dictada en autos caratulados: **“ARAUJO JULIO CESAR C/ACUÑA FRANCISCO MIGUEL Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXPTE. N° 38624/23** registrada en la PE915594-2024, que en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 05/09/2024...Atento lo solicitado por la parte actora y teniendo presente la constancia de notificación acompañada en el PE886693-2023 de la que surge que el demandado Francisco Miguel Acuña, se encuentra notificado de la providencia de fecha 06/03/2023 registrada en la PE509925-2023, sin que a la fecha se haya presentado a tomar participación y contestar demanda, habiéndose vencido el término para ello y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 41 y 59 del C.P.C.C. declárase la rebeldía de FRANCISCO MIGUEL ACUÑA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones le serán efectuadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 134° del C.P.C. y C. NOTÍFQUESE.- ...FDO. Dr. Franco Matías Villalón Lescano. - Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la Provincia de Santa Cruz.” Caleta Olivia.- CALETA OLIVIA, 06 de mayo de 2026.-

CAMILA FERNÁNDEZ
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Olivia Gutiérrez 73-, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Nro. Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ECHEVERRIA HORACIO HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXTE. N° 4345/2025**”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Horacio Héctor Echeverría, D.N.I. N° M7.827.040, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que le corresponda en los autos referidos (conf. Art. 683° del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL.- EL CALAFATE, 28 de mayo de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco M. VILLALON LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, JOSÉ EDUARDO GARNICA, D.N.I. N° 11.671.642, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GARNICA JOSÉ EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22036/2026**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de mayo de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL
“VÉLEZ SANSFIELD S.R.L.”

Adriana Leticia LÓPEZ, escribana titular del registro notarial 35 de Río Gallegos, hace saber por un día que por E° 195 F° 697 del 07/08/2025 se otorgó cesión de cuotas sociales, por parte de Adolfo Eustaquio HERRERA, CUIL 20-08034720-1, argentino, nacido el 25/11/1947, D.N.I. 8.034.720, casado en primeras nupcias con Nilda Eliana Verón y domiciliado en calle Santa Cruz N° 105, de esta ciudad a favor de Raúl Alberto GÓMEZ, CUIL 20-11557034-0, argentino, nacido el 04/10/1955, D.N.I. 11.557.034, casado en primeras nupcias con Nélide del Carmen Torres y domiciliado en calle Dr. Raúl Alfonsín N° 1259, de esta ciudad.- Se cedieron la cantidad de 50 cuotas de valor nominal \$ 100, cada una.- Las que corresponden a la sociedad **VÉLEZ SANSFIELD S.R.L.**, CUIT 33-71552450-9, con domicilio legal en calle José Ingenieros N° 110, de esta ciudad, constituida por escritura 408

folio 1142 del 13 de diciembre del año 2016, autorizada por mí, e inscripta por entonces en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en esta ciudad bajo el N° 41 Folio 72 Tomo LXXVII, de fecha 20 de febrero de 2018.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana Reg. Not.35
Río Gallegos - Santa Cruz

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. LUIS ALBERTO CASTRO, D.N.I. N° 04.315.982, y de la Sra. ARAYA ELMIRA DEL VALLE, D.N.I. N° F4.931.320, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CASTRO LUIS ALBERTO Y ARAYA ELMIRA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22025/26.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 20 de mayo de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco M. VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, MERCADO OSCAR ALFREDO, D.N.I. 10.272.515 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MERCADO OSCAR ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22022/2026.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de mayo de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-
"TODO MOTOR Y SERVICIO S.R.L."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29/05/2026, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 226 del Protocolo -2026- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Carlos Félix VÁZQUEZ, argentino, nacido el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.804.364, CUIT N° 20-17804364-9, divorciado de sus primeras nupcias con Mónica Raquel VILLALBA, comerciante; y la señora Jimena del Rosario RONDEAU, argentina, nacida el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.045.555, CUIT N° 27-29045555-9, comerciante, soltera, ambos con domicilio en calle Piedra Buena número 660 de esta ciudad.- **2°) Denominación "TODO MOTOR Y SERVICIO S.R.L." - 3°) Domicilio:** El domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: **COMERCIALIZACIÓN:** Compraventa de todo tipo de repuestos e insumos para el automotor y maquinarias en general.- **SERVICIOS:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburifera, minera y/o agropecuarias, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general. **MECÁNICA:** prestación de servicios de mantenimiento y mecánica integral de flota liviana y pesada, mediante la explotación de taller de mecánica de automotor, comercialización de repuestos, accesorios. **IMPORTACIÓN:** importación de todo tipo de repuestos, maquinarias y equipos necesarios para lograr la ejecución del objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- **5°) El Capital Social** se fija en la suma de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido en dividido en 20



cuotas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- Suscripción de las cuotas: 1) Carlos Félix VAZQUEZ, suscribe 10 cuotas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), valor nominal cada una; 2) Jimena del Rosario RONDEAU, suscribe 10 cuotas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), valor nominal cada.- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, suma entregada en este acto al Gerente por ante mí, doy fe, en un todo conforme a lo requerido por la resolución 18 y 21 de la Inspección General de Justicia; debiendo integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.- **6°)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Enero de cada año. **7°)** Que fijan la sede social, domicilio social fiscal y legal en calle Piedra Buena número 660 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **8°)** Que designan la primer Gerencia de la siguiente forma: Gerente: Carlos Félix VÁZQUEZ, Gerente Suplente: Jimena del Rosario RONDEAU.- Los designados aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Piedra Buena número 660 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **9°)** **Plazo de Duración:** Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, DR. BERNSANELLI MARCELO HUGO. JUEZ SUBROGANTE; Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“BURGOS CONTRERAS JOSÉ HUMBERTO Y ANA BARRIA CARRASCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 22017/2023**, se cita y emplaza a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores, de los causantes Sres. BURGOS CONTRERAS JOSÉ HUMBERTO, D.N.I. N° 18.716.949 y ANA BARRIA CARRASCO, D.N.I. N° 3.104.088, por el termino de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C y C).-

A tal fin, se publica EDICTO por el plazo de tres (03) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-
“DMG SERVICIOS S.R.L.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 22/05/2026, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 209 del Protocolo -2026- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Darío Marcelo GONZÁLEZ, argentino, nacido el trece de abril de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.521.966, CUIL N° 20-22521966-5, soltero, con domicilio en Manzana 199 Solar 31, Barrio Güemes, localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Y, el señor José Andrés MEZA, argentino, nacido el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.704.613, CUIL N° 20-32704613-7, soltero, con domicilio en Barrio Malvinas, Manzana 255 Solar 07, localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- **2°) Denominación “DMG SERVICIOS S.R.L.”.- 3°) Domicilio:** El domicilio legal en la en la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** actividades vinculadas a los sectores petrolero, gasífero, minero, energético e industrial, incluyendo: a) Servicios de piping y montaje industrial. b) Soldadura y trabajos metalúrgicos. c) Mantenimiento industrial. d) Reparación y mantenimiento de tanques industriales. e) Obras civiles industriales. f) Construcción y mantenimiento de infraestructura industrial. g) Obras eléctricas industriales en media y baja tensión. h) Servicios generales industriales y maestranza. i) Ingeniería y desarrollo de proyectos (conceptual, básica y de detalle). j) Comercialización de equipos, herramientas e insumos industriales. k) Participación en licitaciones públicas y privadas, UTE y contratos asociativos. La sociedad podrá ejecutar obras y servicios bajo modalidad EPC (Engineering, Procurement and Construction), contratos llave en mano, operación, mantenimiento y servicios integrales industriales. Asimismo, podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales y financieros vinculados directa o indirectamente con su objeto, incluyendo certificaciones de calidad, seguridad y medio ambiente bajo normas nacionales e internacionales. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- **5°)** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido en 400.000 de cuotas de Pesos Diez (\$ 10),

valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- Suscripción de las cuotas: 1) Darío Marcelo GONZÁLEZ, suscribe 200.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una; 2) José Andrés MEZA, suscribe 200.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una.- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, suma entregada en este acto al Gerente por ante mí, doy fe, en un todo conforme a lo requerido por la resolución 18 y 21 de la Inspección General de Justicia; debiendo integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.- **6°)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año. **7°)** Que fijan la sede social, domicilio social fiscal y legal en Manzana 199 Solar 31 Barrio Güemes de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **8°)** Que designan la primer Gerencia de la siguiente forma: Gerente: Darío Marcelo GONZÁLEZ, y José Andrés MEZA, quienes administrarán y dirigirán la sociedad en forma conjunta.- Los designados aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Manzana 199 Solar 31 Barrio Güemes de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **9°) Plazo de Duración:** Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1



AVISOS

AVISO

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Petroquímica CR S.A., **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado PPPT1**, ubicado en la ciudad de Pico Truncado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **"Sistema de Transmisión Línea de Extra Alta Tensión - LEAT kV EETT EM CC EM LB-ETSRC** Río Santa Cruz, ubicado en cercanías de la localidad de comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio De Impacto Ambiental del Proyecto **"Sistema de Comunicaciones y respaldo (Backup) por enlaces de Microondas (MW), ubicado en ET Río Santa Cruz, Repetidor 3 Prima, -Repetidor LB Prima, ET La Barrancosa, Repetidor Condor Cliff Prima, ET Condor Cliff**, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir sus pareceres y opiniones respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Transpa S.A. **solicita el permiso de captación de aguas públicas en la Estación Transformadora** Río Gallegos (RP 53 km 10).-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Secretaría de Recursos Hídricos sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P1/3

AVISO LEGAL - MODIFICACIONES

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escrituras Públicas N° 409, F° 1542, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, 1° del mes de junio de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 50, del 11 de mayo de 2026, de la firma **"TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A."** con CUIT N° 30-67367429-8 y domicilio social en la calle Yugoslavia N° 1407 de esta Ciudad; que mediante la citada Acta, se designaron autoridades de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Sebastián Gabriel GÓMEZ LIQUITAY; **DIRECTORA SUPLENTE:** Rosa Stella Maris LIQUITAY, quienes expresamente aceptaron los cargos conferidos por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2029, constituyendo domicilio especial en la sede social de la firma. Asimismo, se modificó el artículo 4° (capital social) del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS, representado por cinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de seis mil pesos, valor nominal cada una, y de

cinco votos por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos”.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por acta de designación de fecha 21 de mayo de 2026 la sociedad, “**H.A. S.A.S.**”, CUIT 30-71893083-5, con domicilio en calle Tripulantes del Fournier N° 1850 de esta ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, el domicilio y el cargo que detenta con estatuto social otorgado por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2025, que se inscribió en la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, por Resolución anotada al Tomo: II, Registro: 319, Folio: 359 con fecha 04 de abril de 2025, perteneciente al Expediente 442-2025, Legajo H182/SAS/2025; procedió designar: Administrador Titular: Juan Ignacio SEGUI D.N.I.: 25.026.263 y Administrador Suplente: Leandro Gabriel ARIZMENDI, D.N.I.: 25.026.530.-

ADRIANA LECTICIA LÓPEZ

Escribana
Reg. 35

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“AUTOS DM MOTORS S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del veintiocho de mayo de 2026, por mi autorizada bajo el número 149 folio 0316 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 46 a mi cargo, se constituyó la sociedad: “**AUTOS DM MOTORS SAS**” cuyos datos son: **1.- Socios:** Diego ESCHER, 40 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Av. San Martín 215 de la localidad de Puerto San Julián de esta Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 32.136.585, CUIL 20-32136585-0 y Mirey Salech ZEIDAN, 45 años, casado en primeras nupcias con Laura Escher, argentino, empresario, domiciliado en Avellaneda 77 de la localidad de Río Turbio de esta Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 28.008.908, CUIL 20-28008908-8; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- **3.- Sede social:** en Avenida San Martín 970 de la localidad Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de concesionarias del automotor, para la compraventa, permuta, representación, mandato, consignación, alquiler, distribución, importación y exportación de todo tipo de vehículos, maquinarias, utilitarios, motores y rodados en general, nuevos o usados, incluso eléctricos, como así también toda clase de repuestos y componentes de los mismos; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de talleres de mecánica del automotor; trámites de gestoría del automotor en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Diego Escher: 2.000.000 acciones y Mirey Salech Zeidan: 2.000.000 acciones; y 25% integradas: Diego Escher: 500.000 acciones y Mirey Salech Zeidan: 500.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Diego Escher con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Mirey Salech Zeidan con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

GLADYS BUSTOS

Escribanía
Reg. N° 46
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1



AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"DM SEGURIDAD S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del veintiocho de mayo de 2026, por mi autorizada bajo el número 151 folio 0324 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 46 a mi cargo, se constituyó la sociedad: **"DM SEGURIDAD S.A.S."** cuyos datos son: **1. Socios:** Mirey Salech ZEIDAN, 45 años, casado en primeras nupcias con Laura Escher, argentino, empresario, domiciliado en Avellaneda 77 de la localidad de Río Turbio de esta Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 28.008.908, CUIL 20-28008908-8 y Diego ESCHER, 40 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Av. San Martín 215 de la localidad de Puerto San Julián de esta Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 32.136.585, CUIL 20-32136585-0; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** en calle Avellaneda número 77 de la localidad de Río Turbio, de esta Provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: I) Servicios de Seguridad, Vigilancia, Defensa y Protección a personas, Instituciones públicas y/o privadas, en puertos, espectáculos, certámenes, convenciones, custodia de bienes y valores, escolta, custodia y patrullaje preventivo en recintos portuarios. Instalación y monitoreo de alarmas y sistemas de seguridad; todo mediante la implantación de personas físicas debidamente habilitadas; Control de accesos y vigilancia de personas, vehículos y mercaderías en terminales, puertos e instalaciones portuarias. Implementación de sistemas de seguridad electrónica, incluyendo monitoreo por cámaras alarmas, control biométrico y sistemas de detección perimetral. Servicios de prevención, control y extinción de incendios en bodegas, almacenes, muelles y a bordo de embarcaciones. Auditorías de seguridad e implementación de tecnología para la ciberseguridad aplicada a la infraestructura y cadena de suministro marítima.- II) Servicios dedicados al saneamiento, mantenimiento, conservación, limpieza, e higiene, pudiendo realizar planes de seguridad, evacuación, contingencias, análisis de riesgo, estudios de siniestros. Promover y realizar todo tipo de actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente, ecología, vida silvestre y estudio de impacto ambiental, de macro y microambientes físicos y/o biológicos pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección de efectos nocivos introducidos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Mirey Salech Zeidan: 2.000.000 acciones y Diego Escher: 2.000.000 acciones; y 25% integradas: Mirey Salech Zeidan: 500.000 acciones y Diego Escher: 500.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Mirey Salech Zeidan con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Diego Escher con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

GLADIS BUSTOS

Escribanía

Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"EL PARAISO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17/04/2026 se constituyó la sociedad: **"EL PARAISO S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Carlos Horacio Onufrijczuk, Argentino, domiciliado en Alberto Arabel N° 405, D.N.I. N° 18.403.059, CUIT/L 20-18.403.059-5 y Pablo Agustín Onufrijczuk, 28 años, casado, Argentino, domiciliado en calle 654 N 258, D.N.I. N° 40.893.197, CUIL 20-40.894.197-6. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Alberto Brown N° 714, El Calafate. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto: I COMERCIAL: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Compra venta; importación, exportación, comercialización, representación y distribución de materiales afectados a la construcción, artefactos eléctricos, sanitarios, de grifería, maquinarias, herramientas y accesorios de la construcción, implementos de todo tipo, artículos de ferretería, como así también el fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción y afines. Servicio de transporte de carga y descarga de todo tipo de mercaderías relacionadas con la actividad de la construcción, la realización de fletes y/o acarreo de bienes y/o mercaderías propias y/o de terceros. II - INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios (loteos; construcciones, urbanizaciones; subdivisiones o similares) que generen las adjudicaciones; cesiones u operaciones de compra venta y/o locación; alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles - incluidos los afectados bajo la modalidad de leasing - por cuenta propia o con la intervención de otros sujetos. III - EXPLOTACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros,

dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales. Prestación y Comercialización de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamientos, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedajes o albergues. 2) Gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificio o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o Kioscos, pudiendo realizar reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. IV - ALQUILER DE RODADOS Y SERVICIOS CONEXOS: Explotación en régimen de alquiler de toda clase de vehículos; automóviles o remolcados, industriales o de turismo, motonetas, bicicletas; nuevos o usados; con o sin conductor; la explotación de garajes; talleres o estaciones de reparaciones, acarreo y fletes. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 5.000.000 representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Carlos Horacio Onufrijczuk 49% de acciones: Pablo Agustín Onufrijczuk, 51% de acciones. **7.- Administrador titular:** Pablo Agustín Onufrijczuk con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Carlos Horacio Onufrijczuk, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Representante legal Pablo Agustín Onufrijczuk: i. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Agosto de cada año.-

BELLONI ANTONELLA
Abogada
T.S.J.S.C. T° XV F° 133

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley N° 3311
Decreto N° 554
-Sancionada el 25 de abril de 2013 -
-Promulgada el 20 de mayo de 2013 -
-Inicio de Actividades el 4 de junio de 2013 -

ACTA N° 9

La Junta Electoral del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz Ley N° 3311 - decreto N° 554, llama a Elecciones para el día 29 de agosto de 2026 a fin de cubrir los siguientes cargos:

COMISIÓN DIRECTIVA	COMISIÓN FISCALIZADORA	TRIBUNAL DE ETICA
Presidente: Secretario: Tesorero: 1° Vocal Titular: 2° Vocal Titular: 1° Vocal Suplente: 2° Vocal Suplente: 3° Vocal Suplente:	1° Miembro Titular: 2° Miembro Titular: 3° Miembro Titular: 1° Miembro Suplente: 2° Miembro Suplente: 3° Miembro Suplente:	1° Miembro Titular: 2° Miembro Titular: 3° Miembro Titular: 1° Miembro Suplente: 2° Miembro Suplente: 3° Miembro Suplente:

DELEGACIÓN ZONA NORTE	DELEGACIÓN ZONA CENTRO	DELEGACIÓN ZONA SUR
1° Delegado Titular:	1° Delegado Titular:	1° Delegado Titular:
1° Delegado Suplente:	1° Delegado Suplente:	1° Delegado Suplente:
2° Delegado Suplente:	2° Delegado Suplente:	2° Delegado Suplente:

CRONOGRAMA ELECTORAL:

- 1°.- A partir del día 19/08/26 exhibición de Padrones.-
- 2°.- Desde el martes 19/08/2026 hasta el domingo 24/08/2026: subsanación de errores, exclusiones injustificadas, tachas o impugnaciones.-
- 3°.- Día lunes 10/08/26 hasta el lunes 17/08/26: en el horario de 09.00 a 13.00 horas presentación de Apoderados, reserva de nombre y/o color, presentación de listas, planilla de avales.-
- 4°.- Día sábado 29/08/26: Acto Eleccionario de 09,00 a 16,00 hs. - en Sede Central CPTSC; Sito en calle Lago Viedma N° 187; y en las Sedes de Cabeceras de las Delegaciones.-

M.M.O. BERNARDO A. PÉREZ OTEY

Presidente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz Ley 3911

P3/3

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y
AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a Asamblea Ordinaria para el día 17 de julio de 2026 a las 19:00 hs., en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (Art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025.-
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025 y su destino.-

4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025.-

5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025.-

Comisión Directiva

MARCELO R. ARGÜELLO

Presidente

Asoc. Mutual de S.M.A.T.A.

P3/5



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: **R/S PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L.**

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "DIRECCIÓN GRAL POLICÍA DE TRABAJO ZONA SUR sobre ACTA DE INSPECCIÓN a la Razón Social PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L.", que se tramita bajo EX-2026-00030469-SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2026-00040171, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00040171 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. De Santa Cruz, a los 26 días del mes de mayo del año 2026, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00033312- SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 048/2026 de fecha 19/02/2026, realizada en Estancia "EL Monte", de la ciudad de Pto. Deseado, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S **PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L.** - (CUIT N° 30-71848248-4), con domicilio legal en Héctor Fadul N° 460, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora - Res. S.R.T. 37/10, Artículo 3°, inc. 5 (firmada por el empleador y/o servicio de higiene y seguridad).-

FALTA Registro y constancia de Dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos - Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 21, Arts. 209° y 213°.-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores. Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).-

CONCLUSIONES: Se emplaza a la R/S ut supra por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la presente, para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa. Esta podrá ser presentada en formato físico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S., sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos y/o vía virtual a la siguiente dirección email gestiondocumental.zs.mteyss@gmail.com. Ante cualquier consulta, comunicarse al teléfono (2966) 437696.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: **EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**CABRERA ENZO IVÁN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.**" EX2026- 00045241-SANTACRUZ-DRMTESS, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 698/D.P.A.J./26, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PÁZ, HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN NACIONAL A LA:
NATIONAL SECURITY ENTERPRISE - CUIT N° 30-71786988-1

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“ARAVENA MAYRA JANET SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA NATIONAL SECURITY ENTERPRISE”** a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 7 DE JULIO DE 2026 A LAS 11 HS.-
ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° “...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PÁZ, HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
MÓNICA LILIANA ALONSO FERNÁNDEZ - CUIT N° 27-11863983-4

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“ROMÁN RAMOS GLENDY SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MÓNICA LILIANA ALONSO FERNÁNDEZ”** EX2026-00065711 a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 08 DE JULIO DE 2026 A LAS 12 HS.-
ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° “...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PÁZ, HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.

Número: Referencia: EX-2025-00051947-SANTACRUZ-DRMTESS

V I S T O: EX-2025-00051947-SANTACRUZ-DRMTESS; y

CONSIDERANDO: Que obra en las presentes actuaciones Acta de Denuncia incoada por la señora PAMELA GISEL MANCHO titular del D.N.I. N° 37.765.202 con domicilio en calle San Luis N° 1160 de la ciudad de Río Gallegos, formulando reclamo laboral contra empresa **BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71503453-7) con domicilio calle Nicolás Avellaneda N° 703 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que la señora MANCHO, manifiesta que ingresó a trabajar el día 19 de mayo del año 2025, realizando tareas de limpieza; Que el objeto del reclamo es por falta de pago de zona fría correspondiente a los meses septiembre y octubre del año 2025 y pago de liquidación final; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliación y Arbitraje, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación; Que se procedió a citar en varias oportunidades a la denunciada, la cual no compareció y tampoco justificó su incomparecencia. En audiencia de fecha 04 de febrero del año 2026, la señora MANCHO ratifica su reclamo laboral en todos sus términos y solicitar se proceda a dar por decaído los derechos de la parte denunciada; Que obra Dictamen N° 604/DPAJ/2026 - IF-2026-00044594, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de acuerdo al reclamo incoado, la documentación obrante y de las actuaciones llevadas adelante en los presentes actuados, corresponde la intervención del Departamento de Cuantificaciones Laborales para efectuar la liquidación correspondiente a los rubros reclamados obrantes en Acta denuncia. Ello a los efectos de dictar posteriormente el Laudo Condenatorio pertinente; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme Art. 92° bis LCT, según el CCT 281/96, categoría oficial de limpieza y jornada reducida; Que la suma total adeudada es de PESOS \$ 1.118.550,51, y se deberá transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a nota obrante a fojas 58, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deberá Dejar Establecido que la falta de acreditación de la cons-



tancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Artículos 4° y 12° de la Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 689/DPAJ/2026 - IF - 2026-00052991, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENATORIO, a la empresa BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. N° 30-71503453-7) con domicilio calle Nicolás Avellaneda N° 703 de la ciudad de Río Gallegos a favor de la señora Pamela Gisel MANCHO (D.N.I. N° 37.765.202) con domicilio en calle San Luis N° 1160 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. 2°.- ABONAR la suma total adeudada de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.118.550,51), debiendo transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6- Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450. 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente. 4°.- REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuara los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE. FDO. VALQUIRIA BELÉN MANQUILLAN VERA, SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ, HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S: "DUALVIAL S.R.L."

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S., sobre ACTA DE DOCUMENTACIÓN a la Razón Social DUALVIAL S.R.L.**", que se tramita bajo EX-2026-00007299- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2026-00008221, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00008221-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. De Santa Cruz, a los 02 días del mes de febrero del año 2026, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00007299- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 597/2025 de fecha 11/11/2025, realizada calle Arturo Illia y Servicio Penitenciario, de la ciudad de Río Gallegos, por lo que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S DUALVIAL S.R.L. - (CUIT N° 30-71738500-0), con domicilio legal en Olazabal N° 1515, Piso 13 Dpto. 1310, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha incurrido infracción a:

- FALTA Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos.- Ley 24.557, Art. 21° Inc. 1).-
- FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART.- Res. S.R.T. 741/10, Anexo VI, punto 1, inciso a) y c).-
- FALTA Registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo - Res. S.R.T. 299/11, Artículos 1, 2, 3 y anexo.-
- FALTA Servicio de Higiene y Seguridad. Decreto 911/96 Art. 15 a 19. Res. SRT 231/96 Art. 2.-
- FALTA Programa de seguridad aprobado por la ART Res. SRT 51/97 At. 2° y 3°.-
- FALTA Aviso de inicio de obra presentado ante la AT con al menos 05 (cinco) días hábiles de anticipación al comienzo de los trabajos. Res. SRT 51/97, Art. 1.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P1/3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL CERCADO DE LA NUEVA CANCHA DE CESPED SINTÉTICO DE NUESTRA LOCALIDAD".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 180.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 05 MESES.-

LUGAR DE ENTREGA: EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 08 DE JULIO DE 2026.- 10,00 HORAS.- P2/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ACCESO PRINCIPAL AL CEMENTERIO MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 04 MESES.-

LUGAR DE ENTREGA: EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 08 DE JULIO DE 2026.- 12,00 HORAS.- P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
UN.E.PO.S.C.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: "REESTRUCTURACIÓN MUELLE PUERTO DESEADO - ETAPA 1: RECONSTRUCCIÓN SITIO N° 4, SECTOR I Y ZONA DE TRANSICIÓN (UNIRSE) UN.E.PO.S.C.".-

EXPEDIENTE: 442.135-MPCI-2026.-

"RECONSTRUCCIÓN DEL SITIO N° 4 Y ZONA DE TRANSICIÓN MUELLE PUERTO DESEADO (UNIRSE) UN.E.PO.S.C.-

APERTURA: HORA: 14:00 Hs. **DÍA:** 20/07/2026.-

LUGAR: SEDE CENTRAL UN.E.PO.S.C. GOBERNADOR LISTA N° 395 RÍO GALLEGOS (C.P. 9400) SANTA CRUZ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.821.572.021,04 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.821.572,02 (PESOS: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 10.989.918.875,18 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 18/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.-

RETIRO DE PLIEGOS: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. Email: administración@uneposc.com.ar.-

P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 02/ENERMIN/2026

PERMISO DE EXPLORACIÓN DEL ÁREA “SUR RÍO DESEADO ESTE”, UBICADO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - REPÚBLICA ARGENTINA

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JULIO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 - 2 Piso Sum - CP 9400 - RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE USD 10.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL) EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT 307002533992 CBU 0860001101800041614490 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-

VENTA DE PLIEGO: EN FORMATO DIGITAL MEDIANTE ENLACE PROVISTO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE SANTA CRUZ PREVIO ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL INTERESADO REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO: lic-02-SEH@enermin.gob.ar.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: lic-02-SEH@enermin.gob.ar.-
P2/3



Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2026
“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN CALETA OLIVIA – UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 4.440.190.866,91 **Plazo:** 12 meses

Fecha de recepción y apertura: 03/07/2026 **Hora:** 12:00 hs

Lugar: Sala de Situación de la Municipalidad de Caleta Olivia, 25 de Mayo N° 443 (Caleta Olivia).-

Capacidad de contratación: \$ 4.440.190.866,91.-

Garantía de oferta: \$ 44.401.908,67.-

Valor del pliego: \$ 4.440.190,87.-

Venta de pliegos a partir: 05/06/2026, hasta 2 días hábiles antes de la apertura.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consulta de Pliego: contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones.-

Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo - I.D.U.V.-

Email: diseño.iduv.2025@gmail.com

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

AVISO DE PRÓRROGA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/MSA/26

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) ANGIOGRAFOS DIGITALES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS Y HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JUNIO DEL 2026, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

P1/1

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAGIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0006/2026 Expediente N° DTA 0349/2026

Objeto: Adquisición de insumos descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 18 de junio de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de junio de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 19 de junio de 2026.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 19 de junio de 2026 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0533 - 0534 - 0535 - 0536/26.- Pág. 1

RESOLUCIONES

081 - 082 - 083 - 084 - 085/HCD/26 - 454 - 460 - 483/IDUV/26.- Págs. 2/5

DISPOSICIONES

468 - 469 - 470 - 471 - 472/MEFI.SCCP/25.- Págs. 6/7

EDICTOS

MEDINA - ROSA Y ALBORNOZ - MARIQUEO - AVENDAÑO - ETOS. NROS. 073 - 074(PET. DE MEN.)/26 - SALDIVIA Y SOTO DÍAZ - ÁLVAREZ SEPÚLVEDA - CORTÉZ Y OTRA - ORMISTON Y FELGUEROSO - CATANESE - CANAICHO - SÁNCHEZ - TUÑÓN - ETOS. NROS. 075 - 076 - 077(MANIF. DE DESC.)/26 - PELLEGRINI - QUINTERO - ETOS. NROS. 078 - 079(CAD. DE CAT.)/26 - OTERO - CÓNDOR PATAGÓNICO S.R.L. - HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ C/GARCÍA MANSILLA - CÓNDOR 2 S.R.L. - ARAUJO C/ACUÑA Y OTRA - ECHEVERRÍA - GARNICA - VÉLEZ SARFIELD S.R.L. - - CASTRO Y ARAYA - MERCADO - TODO MOTOR Y SERVICIOS S.R.L. - BURGOS CONTERAS Y BARRÍA CARRASCO - DMG SERVICIOS S.R.L.- Págs. 8/19

AVISOS

SERH/SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA DEL POZO PPPT1 - MEyM-SEFyCAEym/SISTEMA DE TRANSMISIÓN LINEA EXTRA ALTA TENSIÓN LEAT KV EETT EM CC EM LB-ETSRC / BACKUP ENLACE DE MICROONDAS (MW) ET RÍO SANTA CRUZ, REP. 3 PRIMA, REP. LB PRIMA... - SERH/SOL. PER. DE CAP. DE AGUA PÚBLICA EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA - TRANSPORTES Y AUTOMOTORES QUEBEK S.A. - H.A. S.A.S. - AUTOS DM MOTOR S.A.S. - DM SEGURIDAD S.A.S. - EL PARAISO S.A.S.- Págs. 20/23

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - ASOC. MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR.- Págs. 24/25

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S PATAGONIA DRILLING S.C.S.R.L. / EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S. / NATIONAL SECURITY ENTERPRISE / MÓNICA LILIANA ALONSO FERNÁNDEZ / BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. - R/S: DUALVIAL S.R.L.- Págs. 26/28

LICITACIONES

03 - 04/MEC/26 - 01/UNEPOSC/26 - 02/ENERMIN/2026 - 05/IDUV/26 - 005(PRÓRROGA)/MSA/26 - 0006(LIC. PRIVADA)/SAMIC/26.- Págs. 29/31